



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 006554

Montevideo, 25 MAY 2023

2023-5-1-0004957

VISTO: la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 44/016, de 28 de abril de 2016;

RESULTANDO: que la mencionada Resolución dispuso la creación de una canasta de bienes compuesta por los productos que se determinaron en el Anexo I, cuyos precios deberán ser informados por los establecimientos de distribución minorista comprendidos en el numeral 1° de la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 41/016, de 25 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: la conveniencia de incorporar presentaciones de agua de mesa sin gas;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, el artículo 130 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, los Decretos N° 503/006, de 4 de diciembre de 2006, y N° 106/016, de 14 de abril de 2016, las Resoluciones de la Dirección General de Comercio N° 41/016, de 25 de abril de 2016, y N° 44/016, de 28 de abril de 2016, y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4110, de 3 de mayo de 2022;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

MM/A-DG

1º) Agrégase a la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 44/016, de 28 de abril de 2016, el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Defensa del Consumidor. Cumplido, pase a Comunicaciones de esta Secretaría de Estado para su publicación en la web institucional y archívese.

Mauricio Di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



2023-5-1-0004957

Anexo III

N°	Producto	Marca	Especificación
168	Agua de mesa sin gas	Salus	2,25 lts.
169	Agua de mesa sin gas	Matutina	2,25 lts.
170	Agua de mesa sin gas	Vitale	2,50 lts.
171	Agua mineral sin gas (bidón)	Salus	6,25 lts.
172	Agua mineral sin gas (bidón)	Nativa	6 lts.